

Nuestras raíces...



nos permiten dar
la mejor protección

SAC-01117-2021

San José, 27 de Octubre del 2021

Señores

Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Manuel Alvarado/INS

Referencia: ACUERDO 9681-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Presupuesto Extraordinario N° 03-2021

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9681, artículo III del 25 de octubre del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **Lic. Juan Gabriel Pérez Salguera**, somete a conocimiento de los señores directores los oficios de la Gerencia, G-04514-2021 del 07 de octubre del 2021 y G-04751-2021 del 22 de octubre del 2021, que contienen la solicitud de presupuesto extraordinario N° 03-2021. Así también, da a conocer los oficios AU-01060-2021 del 18 de octubre del 2021 y AU-01065-2021 del 19 de octubre del 2021, mediante los cuales la Auditoría Interna se refiere a este tema. Estos oficios pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Primero: Que es potestad de esta Junta Directiva examinar y autorizar los presupuestos de la Institución, según lo establece el artículo 5, inciso a.3) de la Ley No. 12 “Ley del Instituto Nacional de Seguros”.

Segundo: Que a mayor abundancia, la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por la Contraloría General de la República, señala:

"Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo..."

Tercero: Que la Auditoría Interna emitió nota de advertencia sobre este tema, contenida en el oficio AU-01060-2021 del 18 de octubre del 2021, que concluye:

"Coordinar con el Consejo de Salud Ocupacional lo procedente para que el INS le transfiera el importe de los diez mil millones de colones (¢10 000 000 000,00), a fin de que dicho Consejo proceda conforme el bloque de legalidad a realizar los trámites presupuestarios para cumplir con Ley 9925 que adicionó tres normas transitorias a la Ley 9371."

Cuarto: Que no obstante, mediante oficio AU-01065-2021 del 19 de octubre del 2021, el despacho auditor solicita a este Cuerpo Colegiado dejar sin efecto su nota de advertencia mencionada con anterioridad, señalando lo siguiente:

"Sin embargo, producto del mismo interés de este Despacho, en procura de conocer el correcto procedimiento para evitar situaciones como las que originalmente ocurrieron en el traslado de estos fondos, el día de hoy (19-10-2021) se realizó una serie de gestiones consultivas adicionales. En este entendido, se contactó de manera telefónica a funcionarios de la Contraloría General de la República, con la finalidad de obtener una mayor claridad sobre el tema y así evitar eventuales inconvenientes con ese ente contralor. Razón por la cual, a partir de la

información suministrada y una vez analizado el fondo de este tema, se solicita de la manera más respetuosa, dejar sin efecto la nota de advertencia remitida en oficio antes citado, lo anterior, con la finalidad de que lo solicitado por este Despacho no genere mayores demoras a esa Junta Directiva en el trámite del tema que nos ocupa.”

Quinto: Que dilucidado este asunto, son de recibo para esta Junta Directiva los argumentos expuestos por el Departamento de Presupuesto en oficios PLPRE-00992-2021 del 07 de octubre del 2021 y PLPRE-01051-2021 del 21 de octubre del 2021 para este presupuesto extraordinario, con el fin de “ (...) *corregir la transferencia por el monto de ¢10.000 millones, para que sea consistente con el marco jurídico aplicable, y de esa forma responder a lo indicado por parte de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-CAP-0418-2021 (09993) del 06 de julio 2021, al señalar que es responsabilidad de ambas instituciones ejecutar las acciones para solventar esta situación conforme al ordenamiento jurídico.*” , el cual fue analizado y recomendado por el Comité Plan Presupuesto, Racionalización del Gasto y Construcciones No. 49 del 06 de octubre 2021, según lo establece el Reglamento para la Administración Integral de Planes y Presupuesto del INS.

ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 03-2021, correspondiente a un movimiento de partidas al presupuesto vigente por la suma de ¢10.000,0 millones, de conformidad con los términos contenidos en los oficios PLPRE-00992-2021 del 07 de octubre del 2021 y PLPRE-01051-2021 del 21 de octubre del 2021, los cuales son avalados por la Gerencia en oficios G-04514-2021 del 07 de octubre del 2021 y G-04751-2021 del 22 de octubre del 2021 , respectivamente.
2. Encargar a la Subdirección de Planificación para que remita el Presupuesto Extraordinario No. 03-2021 a la Contraloría General de la República para la correspondiente aprobación externa.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 27/10/2021 16:35:09

cc: Gabriel Perez/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, José Arevalo/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS, Marjorie Monge/INS